CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO

I. Partes:

En Talca, a 02 de Enero de 2020, entre **SOLANCH MACARENA TEJOS CARRASCO**, RUT Nº 19.105.142-4, con domicilio 2 Norte 22 y 23 Oriente N°3030, comuna y ciudad de Talca, en adelante "el empleador" y don **PABLO ANDRES VARGAS VARGAS**, cédula de identidad N° 17.186.383-K, domiciliado en Pasaje San Pablo 160, Villa Rembratldt, Ciudad de Talca, de nacionalidad Chilena, nacido el 03 de Agosto de 1989, afiliado al sistema de Isapre Colmena y AFP Cuprum; en adelante "el trabajador", se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

II. Naturaleza de los servicios:

El trabajador se compromete y obliga a ejecutar el trabajo de **PREVENCIONISTA DE RIESGOS** y como experto en prevención de riesgos deberá planificar, organizar, asesorar, ejecutar, supervisar y promover acciones permanentes para implementar el sistema de gestión de riesgos laborales y evitar accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

De esta manera, su labor corresponderá sin que la enumeración sea taxativa, a las que pasan a enunciarse:

- 1. Reconocimiento y evaluación de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales;
- 2. Control de riesgos en el ambiente o medios de trabajo.
- Acción educativa de prevención de riesgos y promoción de la capacitación y adiestramiento de los trabajadores.
- Registro de información y evaluación estadística de resultados;
- Asesoramiento técnico a los comités paritarios, supervisores y líneas de administración técnica.
- 6. Asesorar al empleador para que informe oportuna y convenientemente a todos sus trabajadores acerca de los riesgos que entrañan sus labores, las medidas preventivas y métodos de trabajos correctos.
- Asesorar e instruir a los trabajadores en la correcta utilización de los instrumentos de protección personal.
- 8. Identificas e investigar causas de accidentes y enfermedades profesionales.
- Indicar la adopción de todas las medidas de higiene y seguridad que sirvan para la prevención de riesgos laborales.
- 10. Promover la realización de cursos de capacitación para los trabajadores.
- Asesorar al empleador para que establezca y mantengan al día un reglamento interno de seguridad e higiene en el trabajo.
- Formar parte del comité paritario a través del experto en prevención, por derecho propio, con derecho a voz.
- Asesorar al comité paritario con respecto a su constitución y funcionamiento.

III. Lugar de la prestación de servicios:

Los servicios se prestarán en la casa matriz de su empleador, sim embargo y por la naturaleza de los servicios contratados, deberá el trabajador acudir periódicamente a las distintas sucursales de su empleador, ubicadas en:

- 2 NORTE, 22 Y 23 ORIENTE N° 3030, SANTA CLARA, CIUDAD TALCA, COMUNA DE TALCA, REGION DEL MAULE.
- 1 SUR N° 3183, CIUDAD TALCA, COMUNA DE TALCA, REGION DEL MAULE.
- 1 SUR N°3155, CIUDAD TALCA, COMUNA DE TALCA, REGION DEL MAULE.
- 1 PONIENTE ENTRE 4 Y 5 NORTE N° 1588, CIUDAD TALCA, COMUNA DE TALCA, REGION DEL MAULE.
- KURT MOLLER N°22 CIUDAD DE LINARES, COMUNA DE LINARES REGION DEL MAULE.
- VILLOTA N°262, CIUDAD DE CURICO, COMUNA DE CURICO, REGION DEL MAULE.
- VIAJES EN RUTA DE LOS CONDUCTORES.

IV. Jornada de trabajo:

La jornada de trabajo será de 22,5 horas semanales la que será distribuida de lunes a viernes, de la siguiente manera: jornada de la mañana de 9:00 horas a 13:30 horas.

V. Remuneraciones:

El empleador se compromete a remunerar los servicios al trabajador con un sueldo mensual de \$301.000 (Trescientos un mil pesos).

El empleador pagará al trabajador una gratificación mensual equivalente al 25% del total de las remuneraciones mensuales, con tope legal de 4.75 ingresos mínimos mensuales.

La remuneración será liquidada y pagada el día 05 de cada mes calendario. Asimismo, se podrá otorgar un anticipo de sueldo el día 20 de cada mes calendario, a solicitud del trabajador y en proporción a los días trabajados hasta el día quince del respectivo mes. La solicitud de anticipo de sueldo deberá ser solicitada por el trabajador, por escrito, con 2 días hábiles de anticipación. En el caso de que el día 20 sea un día inhábil, el anticipo de sueldo se otorgará el día hábil siguiente.

VI. <u>Duración de la relación jurídica laboral:</u>

El presente contrato tendrá una duración hasta el 29 de Febrero de 2020, en caso contrario, terminará por alguna de las causales de la legislación vigente.

VII. Cláusula de vigencia:

Se deja constancia que el trabajador ingreso el 02 de enero de 2020 a prestar servicios.

VIII. A tener en cuenta:

Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

El presente contrato se firma en 2 ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto un ejemplar de dicho instrumento, que es el fiel reflejo de la relación laboral convenida entre las partes.

PABLO ANDRES VARGAS VARGAS C.I N° 17.186.383-K

TRABAJADOR

SOLANCH TEJOS CARRASCO.

RUT Nº 19.105.142-4 **EMPLEADOR**